

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021.**

REF. 110013103014 -2020-00318-00

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

**DEMANDANTES:**

- (1) CARLOS HERNANDO BARRERA PINZÓN;
- (2) MARÍA HELENA GIL RINCÓN;
- (3) JOHAN STEV BARRERA GIL, menor de edad, representado legalmente por sus padres CARLOS HERNANDO BARRERA PINZON y MARÍA HELENA GIL RINCON.
- (4) CHAROL DAYANA BARRERA GIL, menor de edad, representada legalmente por sus padres CARLOS HERNANDO BARRERA PINZON y MARÍA HELENA GIL RINCON.
- (5) CARLOS DAVID BARRERA GIL, menor de edad, representado legalmente por sus padres CARLOS HERNANDO BARRERA PINZON y MARÍA HELENA GIL RINCON.
- (6) CARLOS JULIO BARRERA MARTÍNEZ.
- (7) JORGE ARTURO BARRERA PINZON.
- (8) TATIANA MARCELA BARRERA PINZON.
- (9) MARÍA ROSALBA GIL RINCON

**DEMANDADOS:** (1)TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA (en reorganización),  
(2) COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Se reconoce como sucesora procesal de la demandante MARÍA ROSALBA GIL RINCÓN (q.e.p.d.) a la señora DIANA MARITZA GIL, quien acredita ser su hija, y se reconoce como su apoderado al Dr. RICARDO ANDRÉS JARAMILLO LOZANO, conforme memorial poder adjunto.

PARA PROSEGUIR EL TRÁMITE, se fijan las 9 de la mañana del 16 DE SEPTIEMBRE de 2021, a fin de llevar a cabo la audiencia ordenada en auto anterior, que no se pudo hacer pro enfermedad del titular.

Las partes y sus apoderados están en la obligación de intervenir en la misma, para lo cual con tres (3) días de antelación deberán indicar el correo electrónico a través del cual se implementará la audiencia virtual, de conformidad con los Artículos 3, 7 y ss del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado  
Juez  
Civil 14  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ea86077b2c0f0f35888f0f1c4ef8200ab9281bf8459d38e718fb460146d620c  
Documento generado en 19/08/2021 08:27:05 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>